

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A EFECTO DE LLEVAR A CABO EL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA ESPECIALIZADA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LAS OFICINAS CENTRALES DE LA PROFEPA Y SUS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS DE MORELOS Y QUERÉTARO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LIC. JORGE ALBERTO VALENCIA SANDOVAL, ASISTIDO POR LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, C.P. ADALBERTO LEGORRETA GUTIÉRRES Y LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTES, C. YAZMÍN ADRIANA MARTÍNEZ PÉREZ, COMO RESPONSABLES DE COORDINAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA PROCURADURÍA", Y POR LA OTRA PARTE, "ESTAFETA MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, EL C. PAVEL RAMSES HUERTAS CABRERA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LA PROCURADURÍA" por conducto de su representante declara:

I.1. Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a quien le corresponde entre otras facultades, las de formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades, así como fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales con el fin de propiciar su preservación y aprovechamiento sustentable.

I.2. Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con los artículos 1º, 2º Fracción XXXI, inciso a) y 45 del Reglamento Interior de dicha Secretaría, a quien se le otorga entre otras, la facultad de programar, ordenar y realizar visitas u operativos de inspección, para vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la restauración de los recursos naturales, a la preservación y protección de los recursos forestales, de vida silvestre, quelonios, mamíferos marinos y especies acuáticas en riesgo, sus ecosistemas y recursos genéticos, bioseguridad de organismos genéticamente modificados, especies exóticas que amenacen ecosistemas, hábitats o especies, el uso y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, las áreas naturales protegidas, a la prevención y control de la contaminación de la atmósfera, suelos contaminados por materiales y residuos peligrosos, actividades altamente riesgosas, residuos peligrosos, impacto ambiental, emisión y transferencia de contaminantes, descargas de aguas residuales a cuerpos de aguas nacionales, ordenamiento ecológico y auditoría ambiental, de conformidad con las disposiciones aplicables; así como establecer políticas y lineamientos administrativos para tal efecto, además de salvaguardar los intereses de la población, estimular y fomentar su participación en la vigilancia y cumplimiento

PROFEPA | DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA
DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y
CONSULTA

1 APROBADO

2 RECHAZADO

[Handwritten signature]

Contrato No. PFFA-RF-INV-DRMSG-011-16

Folio Jurídico. PFFA-SJ-DGCPAC-CPS-20-16

de las disposiciones jurídicas ambientales, así como brindarle asesoría en asuntos de protección y defensa del ambiente en el ámbito de su competencia, y coadyuvar en la solución de problemas causados por emergencias o contingencias ambientales.

- I.3. Que el **Lic. Jorge Alberto Valencia Sandoval**, Director General de Administración, está facultado para suscribir el presente Contrato, en atención a lo dispuesto en el artículo 66 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.4. Que existe la necesidad de **"LA PROCURADURÍA"** de contratar el **"SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA ESPECIALIZADA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LAS OFICINAS CENTRALES DE LA PROFEPA Y SUS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS DE MORELOS Y QUERÉTARO"**, en adelante denominados los **"SERVICIOS"**, por lo que el titular de la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** y la **Subdirectora de Servicios Generales y Transportes** declaran que no se cuenta con los elementos materiales o humanos necesarios para su realización.
- I.5. Que como consecuencia de lo anterior, **"LA PROCURADURÍA"** ha resuelto encargar a **"EL PROVEEDOR"** los **"SERVICIOS"** declarando que cuenta con los elementos técnicos, financieros y profesionales necesarios para llevar a cabo el mismo, y que ofrece las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad a favor de **"LA PROCURADURÍA"**, por lo que ha solicitado su contratación.
- I.6. Que **"LA PROCURADURÍA"** ha designado a los titulares de la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** y a la **Subdirección de Servicios Generales y Transportes**, y a las personas que estos designen como **Administradores del Contrato**, quienes serán responsables de coordinar técnica y administrativamente la ejecución, verificación, enlace y demás actividades establecidas en el presente instrumento y servirá de enlace entre **"LA PROCURADURÍA"** y **"EL PROVEEDOR"**.
- I.7. Que se adjudica el presente Contrato a **"EL PROVEEDOR"** derivado del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-016E00001-E44-2016, para la contratación del servicio de **"SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA ESPECIALIZADA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LAS OFICINAS CENTRALES DE LA PROFEPA Y SUS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS DE MORELOS Y QUERÉTARO"** de conformidad por lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 43 y 42, 47 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.8. Que cuenta con los fondos suficientes para cubrir el importe de los **"SERVICIOS"** en la partida **31801 "Servicio Postal"** de su Presupuesto de Egresos autorizado para el presente ejercicio fiscal.
- I.9. Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Camino al Ajusco No. 200, Piso 7 ala norte, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal.
- II. **"EL PROVEEDOR"** a través de su representante legal declara:
 - II.1. Que mediante Escritura Pública No. 31,464, de fecha 08 de agosto de 1979, otorgada ante la fe del Notario Público No. 28 del Distrito Federal, Licenciado Carlos A. Yfarraguerri y Villarreal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil No. 00012649, de fecha

RAM

PROFLPA | DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTRATO
DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y
CONSULTA

① APROBADO

② RECHAZADO

[Handwritten signature]

Contrato No. PFFA-RF-INV-DRMSG-011-16

Folio Jurídico. PFFA-SJ-DGCPAC-CPS-20-16

08 de octubre de 1979, se hizo constar la constitución de la Sociedad Mercantil denominada **MEXICANA DE ESTAFETA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.

- II.2. Que mediante Escritura Pública No. 21,304 de fecha 28 de abril de 1988, otorgada ante la fe del Notario Público No. 14 del Distrito Federal, Licenciado Maximino García Cueto, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil No. 00012649, de fecha 12 de junio de 1988 se hizo constar la protocolización de actas de asambleas ordinaria y extraordinaria de accionistas de **MEXICANA DE ESTAFETA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la cual se aprobó ampliar su objeto social y reformar la denominación social de la empresa, quedando como: **ESTAFETA MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.
- II.3. Que su objeto social es, entre otros, la prestación de servicios acelerados de mensajerías y de manejo de paquetería en el Distrito Federal y en las diversas ciudades de la República Mexicana, pudiendo prestar estos servicios en forma local, nacional e internacional.
- II.4. Que el **C. Pavel Ramsés Huertas Cabrera**, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con la personalidad y facultades necesarias para suscribir este Contrato y obligar a su representada, lo que acredita mediante Escritura Pública No. 178,327 de fecha 21 de enero de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Alfonso González Alonso, Titular de la Notaria Pública No. 31 del Distrito Federal, manifestando que la personalidad y facultades que declara, hasta la fecha no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en modo alguno.
- II.5. Que su representada conserva su capacidad legal, y que no ha sufrido modificación alguna en sus estatutos sociales que le impida la celebración y el cumplimiento de este Contrato.
- II.6. Que el **C. Pavel Ramsés Huertas Cabrera** se identifica con Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral clave de elector |
- II.7. Que la persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal **EME880309SK5**.
- II.8. Que la persona moral que representa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- II.9. Que ninguno de los miembros, funcionarios o empleados de su representada se encuentran impedidos para la prestación de los "**SERVICIOS**" materia de este Contrato, por no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.10. Que conoce plenamente las necesidades y características de los "**SERVICIOS**" que requiere "**LA PROCURADURÍA**" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este Contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los "**SERVICIOS**".
- II.11. Que señala como domicilio de su representada para efectos del presente instrumento el ubicado en Av. José Vasconcelos No. 105 piso 4, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc Código Postal 06170, Ciudad de México, Teléfono: 55-42-91-00, e-mail: pavel.huertas@estafeta.com.

PROFEPA | DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA

DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y CONSULTA

1 APROBADO

2 RECHAZADO

Handwritten signature

Contrato No. PFFA-RF-INV-DRMSG-011-16

Folio Jurídico. PFFA-SJ-DGCPAC-CPS-20-16

Expuesto lo anterior "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "LA PROCURADURÍA" encarga a "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA ESPECIALIZADA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LAS OFICINAS CENTRALES DE LA PROFEPA Y SUS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS DE MORELOS Y QUERÉTARO", con las características y especificaciones que se establecen en el Anexo Técnico (Anexo I), y la propuesta económica, presentada por "EL PROVEEDOR" (Anexo II), mismas que forman parte integrante del presente Contrato, por su parte, "LA PROCURADURÍA" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" el importe que en la Cláusula Tercera se señala como contraprestación por los "SERVICIOS" contratados.

SEGUNDA.- VIGENCIA.- Este Contrato tendrá una vigencia que será del día 03 de mayo al 31 de diciembre de 2016.

TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- "LA PROCURADURÍA" pagará a "EL PROVEEDOR" por concepto de retribución por los "SERVICIOS" prestados conforme al presente Contrato, el importe mínimo de \$525,698.08 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.) y un importe máximo de \$1,314,198.80 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, así como todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, por lo que el "EL PROVEEDOR" no podrá exigir retribución alguna por otro concepto. El pago se realizará conforme a los servicios prestados.

CUARTA.- FORMALIDADES DEL PAGO.- "LA PROCURADURÍA", pagará el monto de los "SERVICIOS" en la cuenta de "EL PROVEEDOR", mediante transferencia electrónica de fondos en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal a través de la Dirección de Programación y Presupuesto, una vez que se hayan recibido a satisfacción de "LA PROCURADURÍA", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los 20 días naturales posteriores de que las facturas ingresen a revisión de la Dirección de Programación y Presupuesto, para lo cual será necesario que estén firmadas por los titulares de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o la Subdirección de Servicios Generales y Transporte.

En términos de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago, presenten errores o deficiencias, "LA PROCURADURÍA" a través del responsable de administrar el Contrato, deberá indicarlo por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, el periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago señalado en párrafos anteriores.

"LAS PARTES" convienen en que las facturas electrónicas correspondientes deberán ser a nombre de la PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, con Registro Federal de Contribuyentes PFP920718FB2 y domicilio fiscal en Camino al Ajusco No. 200, Col. Jardines en la

PROFFPA | DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA
DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y
CONSULTA

① APROBADO

② RECHAZADO

[Handwritten signature]

Contrato No. PFFA-RF-INV-DRMSG-011-16

Folio Jurídico. PFFA-SJ-DGCPAC-CPS-20-16

Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210. La descripción de los **“SERVICIOS”** objeto del presente Contrato corresponderá a los descritos en la Cláusula Primera de este instrumento legal, el método de pago debe decir **“transferencia electrónica”**.

QUINTA.- REINTEGRO DE PAGOS EN EXCESO. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **“EL PROVEEDOR”**, éste deberá reintegrar a **“LA PROCURADURÍA”** las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha en que se efectuó el pago, hasta la fecha en que **“EL PROVEEDOR”** reintegre dicha cantidad a **“LA PROCURADURÍA”** mediante cheque certificado.

SEXTA.- FORMALIDADES DE LOS SERVICIOS.- **“EL PROVEEDOR”** se compromete a prestar los **“SERVICIOS”** con el más alto nivel de profesionalismo, competencia ética e integridad, teniendo especial consideración a la particular naturaleza y propósito de los trabajos encomendados y asegurando que se conducirá de manera consistente con lo anterior, por lo que en este acto **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder y liberar a **“LA PROCURADURÍA”** de cualquier demanda, reclamación o acción legal que, en relación directa con el resultado de la prestación de los **“SERVICIOS”**, se promueva en contra de aquella.

SÉPTIMA.- CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN.- **“EL PROVEEDOR”** no podrá subcontratar la prestación de los **“SERVICIOS”** o ceder en forma parcial o total a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que derivan del presente Contrato. Lo anterior, con excepción de los derechos de cobro que deriven de este Contrato, en cuyo caso deberá obtener el consentimiento de **“LA PROCURADURÍA”**, con fundamento en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- **“LAS PARTES”** acuerdan que no existirá relación laboral entre **“LA PROCURADURÍA”** y las personas que **“EL PROVEEDOR”** ocupe con motivo de la prestación de los **“SERVICIOS”** materia de este Contrato, por lo que será **“EL PROVEEDOR”** quien tenga el carácter de patrón y, por lo tanto, será el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social que, en su caso, pudieran corresponder a dichas personas, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder de todas las reclamaciones laborales que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **“LA PROCURADURÍA”** en relación con los **“SERVICIOS”**, debiendo cubrir los importes que de ellos se deriven y a liberar de tales reclamaciones a **“LA PROCURADURÍA”**.

NOVENA.- COORDINACIÓN DEL SERVICIO.- **“LA PROCURADURIA”** tendrá durante la vigencia de este Contrato las más amplias facultades para coordinar técnica y administrativamente la ejecución, verificación, enlace y demás actividades establecidas en el presente instrumento, por conducto del Titular de la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Subdirección de Servicios Generales y Transportes** y por las personas que ésta designe para tal efecto, en función de una correcta ejecución de los **“SERVICIOS”** contratados y hará del conocimiento de **“EL PROVEEDOR”** las observaciones que estime pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como las deficiencias de la prestación de los **“SERVICIOS”**.

RAM

PROFFPA | DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA
DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y
CONSULTA

① APROBADO

② RECHAZADO

[Handwritten signature]

Contrato No. PFFA-RF-INV-DRMSG-011-16

Folio Jurídico. PFFA-SJ-DGCPAC-CPS-20-16

DÉCIMA.- NEGLIGENCIA E IMPERICIA.- “EL PROVEEDOR” será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a “LA PROCURADURÍA” con motivo de la prestación de los “SERVICIOS” por negligencia, impericia, dolo o mala fe.

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.- “EL PROVEEDOR” conviene expresamente en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias o en cualquier otra forma, los datos y documentos obtenidos, asimismo, se obliga en lo sucesivo a manejar de forma estrictamente confidencial toda información que se genere o a la cual tenga acceso con motivo de los alcances del presente Contrato, por lo que no podrá en ningún momento realizar referencias individuales de ninguna especie, y deberá abstenerse de informar a terceros respecto de los resultados obtenidos. Cualquier violación a lo antes estipulado, será motivo de rescisión del Contrato, independientemente de las acciones de carácter civil y/o penal que puedan derivar.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, “EL PROVEEDOR” otorgará dentro del plazo de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma de éste, fianza por el valor del 10 % (diez por ciento) del importe del Contrato, sin incluir I.V.A., expedida por institución afianzadora mexicana debidamente autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación, la cual deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en este Contrato.
- b) Que se obliga a responder por los defectos de los “SERVICIOS” objeto de este Contrato dentro del periodo de garantía y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.
- c) Que en el caso de prórroga del presente Contrato, automáticamente la vigencia de la fianza se prorrogará en concordancia con dicha prórroga.
- d) Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de “LA PROCURADURÍA”.
- e) Que estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- f) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La garantía anteriormente señalada, será cancelada cuando a juicio de “LA PROCURADURÍA”, “EL PROVEEDOR” haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven de este instrumento

“LA PROCURADURÍA” hará efectiva la garantía, cuando concurra algunas de las causas señaladas en las siguientes Clausulas.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- “EL PROVEEDOR” conviene en que si no presenta los “SERVICIOS” señalados en este instrumento, pagará a “LA PROCURADURÍA” el 1% (uno por ciento) por cada día de atraso contados a partir de la fecha de vencimiento y serán determinados en función de los “SERVICIOS” no Prestados oportunamente, sin exceder el 10% del monto total del Contrato sin incluir el I.V.A., salvo que ésta obedezca a causas justificadas a juicio de “LA PROCURADURÍA”, de acuerdo a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones de “EL PROVEEDOR” y su monto se descontará administrativamente de la liquidación que se formule, sin

RAM

PROFEPA | DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA
DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y
CONSULTA
① APROBADO
② RECHAZADO

[Handwritten signature]

Contrato No. PFFA-RF-INV-DRMSG-011-16

Folio Jurídico. PFFA-SJ-DGCPAC-CPS-20-16

perjuicio del derecho que tiene **"LA PROCURADURÍA"** de optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- Para los efectos de este Contrato y de lo dispuesto por la Cláusula anterior, se entenderá que existe incumplimiento por **"EL PROVEEDOR"** en los supuestos siguientes:

- a) No inicia la prestación de los **"SERVICIOS"** objeto de este Contrato en la fecha convenida;
- b) No realiza los **"SERVICIOS"** de conformidad con lo establecido en el presente Contrato y en su anexo, o no acata las instrucciones de **"LA PROCURADURÍA"** sin motivo justificado;
- c) Suspende injustificadamente los **"SERVICIOS"** convenidos, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**;
- d) Cede a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente Contrato, en forma parcial o total, excepto el derecho de cobro, en cuyo caso se debe contar con el consentimiento de **"LA PROCURADURÍA"**;
- e) No proporciona a **"LA PROCURADURÍA"** las facilidades y datos necesarios para la comprobación, supervisión y verificación de los **"SERVICIOS"** objeto de este Contrato;
- f) Cuando una autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o alguna figura análoga que afecte su patrimonio, en forma tal que le impida cumplir con sus obligaciones derivadas de este Contrato;
- g) Los documentos o manifestaciones presentados por **"EL PROVEEDOR"** en el procedimiento de adjudicación del presente Contrato resultan falsos (as);
- h) **"EL PROVEEDOR"** incumple con las obligaciones establecidas en el presente Contrato;
- i) **"EL PROVEEDOR"** no entrega en la fecha convenida la garantía de cumplimiento de Contrato;
- j) El importe de las penalizaciones rebasan el monto de la garantía de cumplimiento, y
- k) En general, por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente Contrato.

DÉCIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. **"LA PROCURADURÍA"** podrá rescindir el presente Contrato sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con cualesquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo, por lo que sí **"EL PROVEEDOR"** incurre en cualesquiera de las causas a que se refiere la Cláusula anterior, **"LA PROCURADURÍA"** podrá optar por la rescisión del presente Contrato, o bien exigir su cumplimiento por la vía judicial. En caso de optar por la rescisión del Contrato, se procederá conforme al procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- CONCILIACIÓN.- En caso de desavenencia derivada del cumplimiento del presente contrato, cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá iniciar ante la Secretaría de la Función Pública, el procedimiento de conciliación previsto en los artículos 77, 78 y 79 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.- **"LAS PARTES"** acuerdan que **"EL PROVEEDOR"** no será responsable por incumplimiento o retraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones conforme a este Contrato cuando ello obedezca a causas no imputables al mismo o por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas. En los casos antes mencionados y cuando las causas de incumplimiento fueran imputables a **"LA PROCURADURÍA"** ésta podrá suspender la prestación de los **"SERVICIOS"** constando por escrito donde se indique el plazo de la suspensión y los motivos de la misma. Una vez concluido el término de la suspensión y en caso de persistir las causas que la originaron, **"LA PROCURADURÍA"** podrá optar por determinar una nueva suspensión conforme a lo señalado o iniciar la terminación anticipada del Contrato como lo dispone la cláusula siguiente. Cuando la prestación de los **"SERVICIOS"** fuere suspendida conforme a lo aquí pactado, **"LA PROCURADURÍA"** en su caso, deberá cubrir el importe de aquellos servicios que hubieren sido efectivamente prestados.

RSM

PROFFPA | DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATOS DE
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA
DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y
CONSULTA
① APROBADO
② RECHAZADO

[Handwritten signature]

Contrato No. PFFA-RF-INV-DRMSG-011-16

Folio Jurídico. PFFA-SJ-DGCPAC-CPS-20-16

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” convienen en que podrán dar por terminado el presente Contrato sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general;
- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de requerir los **“SERVICIOS”** originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado;
- c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública;
- d) Cuando concluya el plazo de la suspensión de los **“SERVICIOS”** en los términos de la Cláusula anterior.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el Contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el Titular de la Dirección General de Administración y el Administrador del Contrato, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización del Convenio de Terminación respectivo y del Finiquito, en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir y los **“SERVICIOS”** prestados que se hayan cubierto y los que estén pendientes de pago.

DÉCIMA NOVENA.- INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN. Para efectos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en **“LA PROCURADURÍA”**, requieran información y/o documentación relacionada con el presente Contrato **“EL PROVEEDOR”**, éste se obliga a proporcionarla en el momento que se le requiera, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- Cualquier modificación en los términos del presente Contrato será formalizada mediante Convenio por escrito debidamente firmado por **“LAS PARTES”**. Las modificaciones al importe o prorroga a la vigencia del presente Contrato no podrán exceder del 20% de los originalmente pactados, para lo cual se atenderá a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Las modificaciones a los plazos establecidos para la prestación de los **“SERVICIOS”** deberán efectuarse previamente al vencimiento de las fechas estipuladas originalmente, en caso contrario se considerará atraso y serán aplicables las penas correspondientes en los términos del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES” convienen en hacer cumplir la **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables.**

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ASPECTOS FISCALES. **“LAS PARTES”** darán cumplimiento a sus obligaciones fiscales en los términos de la Ley. Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** y **“LA PROCURADURÍA”** se hacen responsables por el incumplimiento de cualquier obligación a su cargo de carácter fiscal o administrativa en materia federal.

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y SUPLETORIEDAD. Para todo lo concerniente a la interpretación, cumplimiento y ejecución de este Contrato, **“LAS PARTES”** se someten al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

PROFFPA | DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA
DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y CONSULTA

1 APROBADO

2 RECHAZADO

[Handwritten signature]

Contrato No. PFFA-RF-INV-DRMSG-011-16

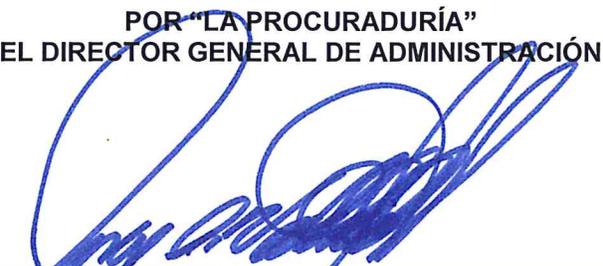
Folio Jurídico. PFFA-SJ-DGCPAC-CPS-20-16

VIGÉSIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a las Leyes y Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, los que serán los únicos competentes para conocer de cualquier juicio o reclamación que se llegare a presentar, renunciando para tal efecto a cualquier jurisdicción que pudiere corresponderles por razón de su materia, grado, cuantía, domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas **"LAS PARTES"** de su valor y consecuencias legales, lo firman para constancia, por triplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 03 de mayo de 2016.

POR "LA PROCURADURÍA"
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL PROVEEDOR"
EL APODERADO LEGAL



LIC. JORGE ALBERTO VALENCIA SANDOVAL

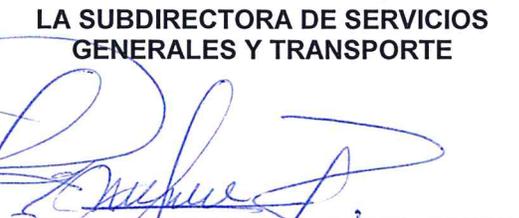


C. PAVEL RAMSÉS HUERTAS CABRERA

CON LA INTERVENCIÓN DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO

LA SUBDIRECTORA DE SERVICIOS
GENERALES Y TRANSPORTE

EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

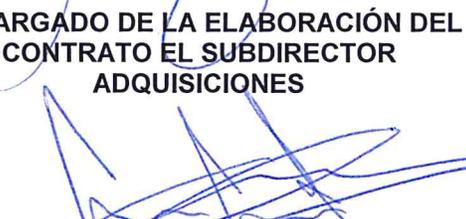


C. YAZMÍN ADRIANA MARTÍNEZ PÉREZ



C.P. ADALBERTO LEGORRETA GUTIÉRREZ

ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN DEL
CONTRATO EL SUBDIRECTOR
ADQUISICIONES



LIC. NAHUM GONZÁLEZ DÍAZ

PROSEPA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA
DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y
CONSULTA

① APROBADO

② RECHAZADO



0001

Ciudad de México a 28 de Abril de 2016.

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
PRESENTEINVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-016E00001-E44-2016
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA ESPECIALIZADA LOCAL,
NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LAS OFICINAS CENTRALES DE LA PROFEPA Y SUS DELEGACIONES
FEDERALES EN LOS ESTADOS DE MORELOS Y QUERETARO.
PROPUESTA ECONÓMICA.ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V.
28 de Abril de 2016.

Partida	Subpartida	Destino	Envíos mínimos estimados a contratar	Precio Unitario por envío	Costo unitario por kg adicional	Subtotal	Cargo por servicio (Docto de retorno) (Antes de Iva)
1	Ordinaria	Local y Nacional	4652	\$ 55.00	\$ 18.00	\$ 73.00	\$ 44.72
	Urgente	Local y Nacional	1183	\$ 60.00	\$ 20.00	\$ 80.00	\$ 44.72
Gran total Partida 1 = Total Ordinaria + Total Urgente						\$ 153.00	
Importe con letra: Ciento cincuenta y tres pesos 00/100 m.n.							

Partida	Subpartida	Destino	Precio Unitario por envío	Costo unitario por kg adicional	Subtotal
2	Internacional ordinaria	EUA y Canadá	\$295.00	\$60	\$355.00
		Latinoamérica y Caribe	\$340.00	\$65	\$405.00
		Europa	\$340.00	\$83	\$423.00
		Asia y Oceanía	\$395.00	\$118	\$513.00
		Resto del mundo	\$540.00	\$133	\$673.00
Gran total Partida 2 =					\$2,369.00

NOTA: LOS PRECIOS SON MÁS IVA.

Estafeta Mexicana S. A. de C.V., Av. José Vasconcelos N. 105 Piso 4, Colonia Condensa, Delegación Cuauhtémoc,
C.P. 06170, México Distrito Federal. Tel. 52429100www.estafeta.com

Servicios complementarios nacionales:

Documento de retorno. El documento del cliente viaja con el envío, lo firma el destinatario en el momento de la entrega y se retorna al remitente con el servicio que seleccione. \$44.72 más IVA más el costo del servicio operado.

Servicios adicionales Internacionales:

Sobrepeso Internacional. El precio de la guía ampara un peso determinado. El peso excedente del envío genera un cargo adicional por cada ½ kg; las fracciones se redondean al ½ kilogramo superior.

Impuestos y derechos. En caso de que se generen, el monto de impuestos a la importación se calcula de acuerdo a las disposiciones aduaneras de nuestro país.

T1 – Pedimento Global. Pedimento global opcional, el cargo se aplica por cada copia solicitada. 5 dólares.

A1 – Pedimento individual. Obligatorio para envíos con un valor comercial mayor a 5000 dólares o a petición del cliente. 30 dólares o 1.5% del valor de la factura, lo que resulte mayor.

Precios en Moneda Nacional.

En el caso de envíos de baja densidad (poco peso y gran volumen), se calcula el llamado peso volumétrico, utilizando la fórmula definida por la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA):

$$\frac{\text{Largo (cm)} \times \text{Alto (cm)} \times \text{Ancho (cm)}}{5,000}$$

PRECIOS CATÁLOGO DE MATERIAL, EMPAQUE Y/O EMBALAJE ESPECIAL.

COSTOS DE MATERIALES.

Materiales de empaque		
Material	Medidas	Precio U.
Caja chica	40*30*20	\$ 30.00
Caja mediana	45*30*30	\$ 40.00
Caja grande	55*50*40	\$ 60.00
Sobre burbuja	Chico	\$ 22.00
Sobre burbuja	Grande	\$ 26.00
Cacahuete	Bolsa	\$ 60.00

Los precios se mantendrán vigentes hasta el 31 de Diciembre de 2016.

Quedo de usted en espera de sus comentarios y agradezco la oportunidad de ofrecerle el servicio de calidad que nos caracteriza.

PROTESTO LO NECESARIO
ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.


PAVEL RAMSES HUERTAS CABRERA
REPRESENTANTE LEGAL

Estafeta Mexicana S. A. de C.V., Av. José Vasconcelos N. 105 Piso 4, Colonia Condensa, Delegación Cuauhtémoc,
C.P. 06170, México Distrito Federal. Tel. 52429100

www.estafeta.com

estafeta[®]

Ciudad de México a 28 de Abril de 2016.

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
P R E S E N T E

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-016E00001-E44-2016
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA ESPECIALIZADA
LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LAS OFICINAS CENTRALES DE LA PROFEPA Y SUS
DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS DE MORELOS Y QUERETARO.

PRECIOS CATÁLOGO DE MATERIAL, EMPAQUE Y/O EMBALAJE ESPECIAL.

COSTOS DE MATERIALES.

Materiales de empaque		
Material	Medidas	Precio U.
Caja chica	40*30*20	\$ 30.00
Caja mediana	45*30*30	\$ 40.00
Caja grande	55*50*40	\$ 60.00
Sobre burbuja	Chico	\$ 22.00
Sobre burbuja	Grande	\$ 26.00
Cacahuate	Bolsa	\$ 60.00

PROTESTO LO NECESARIO
ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.



PAVEL RAMSES HUERTAS CABRERA
REPRESENTANTE LEGAL

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTES

ANEXO TÉCNICO

Servicio de mensajería y paquetería especializada local, nacional e internacional para las Oficinas Centrales de la PROFEPA y sus Delegaciones Federales en los Estados de Morelos y Querétaro

Ejercicio Fiscal 2005

CONTENIDO

1.	Objeto del Servicio	3
2.	Ejercicio Fiscal	3
3.	Disponibilidad Presupuestaria	3
4.	Descripción del Servicio	3
5.	Normas Oficiales	3
6.	Tipo de Contrato	4
7.	Visita a las Instalaciones	5
8.	Características del Servicio	5
8.1.	Generales	5
8.2.	Nivel de Servicio	7
9.	Obligaciones del Licitante Adjudicado	9
10.	Perfil del Prestador del Servicio	10
11.	Catálogos Necesarios para la Prestación de Servicios	11
11.1.	Entregables	11
12.	Lugar, Fecha, y Condiciones de Entrega	11
13.	Administradores del Instrumento Jurídico	12
14.	Garantía de Cumplimiento	12
14.1.	Póliza de Seguro	13
15.	Forma de Pago y Facturación	13
16.	Penas Convencionales	14
16.1.	Deducciones	15

17.	Criterios de Evaluación Técnica	15
17.1.	Documentos que deben Presentar los Licitantes	16
	Anexo "A"	18
	Formato "A-1"	19
	Formato "A-2"	20

ANEXO TÉCNICO

1. OBJETO DEL SERVICIO.

El servicio consiste en la entrega de mensajería y paquetería especializada local, nacional e internacional para las Oficinas Centrales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y sus Delegaciones en los Estados de Morelos y Querétaro, con la finalidad de satisfacer las necesidades de envío de documentos y paquetes a nivel local, nacional e internacional de acuerdo a las especificaciones, características y requerimientos que se señalan en el cuerpo del presente documento.

2. EJERCICIO FISCAL.

El servicio tendrá vigencia a partir del 01 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2016 y se pagará con recursos del ejercicio fiscal correspondiente. Lo anterior en cumplimiento al artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

La Procuraduría cuenta con disponibilidad presupuestaria en la partida 31801 para solicitar la realización del procedimiento de contratación correspondiente.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

2.1 Partida 1: Servicio de mensajería y paquetería local y nacional

Subpartida A: Mensajería y paquetería local y nacional ordinaria

Subpartida B: Mensajería y paquetería local y nacional urgente

2.2 Partida 2: Servicio de mensajería y paquetería internacional

Subpartida C: Subpartida A: mensajería y paquetería internacional ordinaria

Las dos partidas serán adjudicadas a uno solo licitante, que cumpla y garantice las condiciones solicitadas en el presente Anexo Técnico y oferte el precio más bajo.

5. NORMAS OFICIALES.

Para este procedimiento no aplica ninguna norma.

6. TIPO DE CONTRATO.

Con fundamento en los artículos 47 de la LAASSP y 85 del Reglamento de Ley (RLAASSP), el instrumento jurídico o contrato que se derive de la presente contratación serán a precios fijos, de carácter abierto, conforme a los envíos mínimos y máximos siguientes:

PARTIDA 1	Subpartida A: Mensajería y paquetería local y nacional ordinaria	
	Número mínimo de envíos	Número máximo de envíos
Oficinas Centrales	4,400	11,000
Delegación Federal en el Estado de Morelos	128	320
Delegación Federal en el Estado de Querétaro	124	310
Total	4,652	11,630
PARTIDA 1	Subpartida B: Mensajería y paquetería local y nacional urgente	
	Número mínimo de envíos	Número máximo de envíos
Oficinas Centrales	1,120	2,800
Delegación Federal en el Estado de Morelos	32	80
Delegación Federal en el Estado de Querétaro	31	77
Total	1,183	2,957
PARTIDA 2	Subpartida B: Mensajería y paquetería internacional	
	Número mínimo de envíos	Número máximo de envíos
Oficinas Centrales	40	100
Total	40	100

Nota: De conformidad con el artículo 16 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de diciembre de 2013, el impuesto al valor agregado (I.V.A.) aplicable al servicio de transporte aéreo internacional corresponde al 25% de la tasa ordinaria, es decir, un 4%.

7. VISITA A LAS INSTALACIONES.

a) Visita a las instalaciones de la Procuraduría.

No aplica.

b) **Visita a las instalaciones de los licitantes.**

La Procuraduría, durante cualquier fase del procedimiento de Contratación determinado por el Área Contratante, podrá visitar las instalaciones de los licitantes para corroborar su existencia; así como realizar las investigaciones y/o compulsas que consideren necesarias para verificar la veracidad de la información proporcionada.

8. **CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.**

8.1 **GENERALES**

El servicio consistirá en la entrega de envíos puerta a puerta con origen y destino a nivel nacional a través de guías de consignación, considerando lo siguiente:

- i. El servicio será prestado a las Oficinas Centrales de la Procuraduría, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Dirección de Recursos Humanos; así como a las Delegaciones Federales en los Estados de Morelos y Querétaro.
- ii. La Mensajería y Paquetería que reciba el proveedor para la prestación del servicio, tendrá los siguientes rangos y características:
 - a. **MENSAJERÍA:** Peso de 0.001 a 4.000 kg
 - b. **PAQUETERÍA:** De 4.001 kg en adelante
 - c. El rango máximo de peso para la Paquetería Nacional es de 50 kg y de 75 cm por cada uno de sus lados, e Internacional de 25 kg y de 40 cm por cada uno de sus lados.
 - d. El envío, comprende libros, manuales, revistas, carpetas, folletos, carteles, papelería, CDs, diversos equipos electrónicos (generalmente de cómputo) y prendas de vestir institucionales.
 - e. No se aceptarán cargos adicionales por concepto de volumen, sino únicamente por peso. Para el caso de la Partida 1, en caso de que se sobrepase el peso convenido se considerará lo siguiente:

Rubro	Consideración
Partida 1	
Si el excedente es entre .001 gramos y hasta 500 gramos.	No se considerará el pago de un kilogramo adicional.
Si el excedente es entre 501 gramos y 999 gramos.	Se considerará el pago de un kilogramo adicional.
Partida 2 [medios kilogramos adicionales]	
Si el excedente es entre .001 gramos y hasta 250 gramos.	No se considerará el pago de un medio kilogramo adicional.
Si el excedente es entre 251 gramos y 499 gramos.	Se considerará el pago de un medio kilogramo adicional.

- f. La Procuraduría requiere que el Licitante, cuente con un sistema web de registro y rastreo de envíos, con por lo menos las siguientes características:
 - Permitir la emisión y control de guías.

- Crear las cuentas administrativas necesarias con nombre de usuario y contraseña.
 - Conocer en tiempo real la ubicación exacta del envío.
 - Confirmación de entrega automática vía correo electrónico en donde se indique la fecha, lugar, hora y nombre de la persona que recibió el envío, a solicitud del remitente.
 - Permitir capturar un directorio personalizado y, en lo sucesivo, poder modificarlo si se requiere.
 - Permitir registrar con un mínimo de 45 caracteres, la referencia del envío.
- g. Los enlaces de cada Unidad Administrativa autorizados para solicitar los servicios, podrán hacerlo mediante el sistema web, vía telefónica y en caso extraordinario de forma presencial en las sucursales del licitante adjudicado, en el momento que se requiera.
 Para lo anterior, el licitante deberá especificar dentro de su propuesta técnica el procedimiento ordinario y urgente de recolección, el (los) número(s) telefónico(s), el horario de atención y demás observaciones que considere importantes para garantizar la plena atención a las solicitudes de servicio y recolección de envíos diariamente.
- h. Para el envío de los sobres y/o paquetes, el licitante adjudicado deberá proporcionar a la Procuraduría, el material necesario: sobres, bolsas, guías físicas y porta-guías sin costo adicional. Así mismo, deberá indicar el procedimiento para la recepción de empaques, embalajes, cajas especiales y sobre el uso de etiquetas de manipulación (frágil, no estibar, etc.).
- i. El licitante deberá presentar en su propuesta económica el listado de empaque y/o embalaje especial y de cajas especiales, etiquetas de manipulación (frágil, no estibar, etc.) y su respectivo costo, **únicamente para efectos de cotización**, ya que no se considerará para la evaluación económica.
- j. Una vez realizada la solicitud, el licitante que resulte adjudicado, garantizará el envío y la entrega de los sobres y/o paquetes de conformidad con lo siguiente:
- k.

Partida	Subpartida	Ambito de aplicación	Tiempo máximo de entrega
Partida 1: Local y Nacional	Ordinaria	Distrito Federal, Área Metropolitana y resto de la República Mexicana	<ul style="list-style-type: none"> ▪ A partir de las 12:00 hrs. del día hábil siguiente y hasta tres días hábiles a partir del día de la recolección.
	Urgente		<ul style="list-style-type: none"> ▪ El día hábil siguiente a la recolección en horario de oficina.
Partida 2: Internacional	Ordinaria	En todo el mundo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Hasta cinco días hábiles a partir del día de la recolección

CONSIDERACIONES QUE DEBERÁ TOMAR EN CUENTA EL LICITANTE:

Nota 1: Los envíos en todos los casos y para ambas partidas, no podrán ser condicionados a un número y volumen físico, valor factura o valor de los bienes, siempre que el peso no exceda de los 50 kg. De conformidad con el artículo 3 fracción VI del Reglamento de Paquetería y Mensajería publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2011.

Nota 2: Para los casos definidos, generalmente, como zona remota o foránea, es decir aquella que por cobertura o difícil acceso, de acuerdo con el Código Postal, vías de comunicación inaccesibles, de lejanía, o casos específicos de zonas de conflicto, restricciones comerciales, ya sea por desastres naturales o condiciones sociales inestables, el licitante adjudicado podrá solicitar, por escrito y/o correo electrónico, a los administradores del contrato, la extensión del plazo y/o condiciones de entrega, para lo cual recibirá, al igual por escrito, la aceptación o rechazo de la solicitud, previo análisis de cada caso. De no obtener dicha autorización y al rebasar el tiempo establecido en el cuadro señalado líneas arriba, se hará acreedor a las deductivas o penalizaciones que apliquen.

Nota 3: Si alguno de los envíos es detenido en aduana se exonera al licitante adjudicado de la responsabilidad de la entrega en los tiempos establecidos anteriormente, sin embargo deberá informar dicha situación al día hábil siguiente en que tenga conocimiento del hecho por escrito al administrador del contrato según corresponda y dar seguimiento hasta que sea entregado al destinatario o devuelto al remitente, lo cual deberá quedar acreditado por escrito por parte del licitante adjudicado.

8.2 NIVEL DE SERVICIO.

Dentro del procedimiento de envío y destino final de documentos y/o paquetes, el licitante adjudicado deberá garantizar lo siguiente:

- i. Atenderá y procederá a la recolección de lunes a viernes en días hábiles, cuando menos dos veces al día, en un horario de 12:00 a 14:00 hrs y de 16:00 a 17:30 hrs, en cada uno de los inmuebles señalados de manera enunciativa más no limitativa en el Anexo A, para lo cual la Unidad Administrativa remitente entregará el sobre o paquete con la guía correspondiente debidamente formulada. En el supuesto de presentarse un cambio de domicilio, el licitante ganador se obliga a prestar el servicio en el nuevo domicilio, sin costo adicional para la Procuraduría.

En el caso específico de las Delegaciones Federales, el horario de recolección deberá ser de las 09:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.

En caso de que se requiera efectuar envíos de mensajería y paquetería en horas distintas a la recolección, el proveedor deberá recibirlos en su red de sucursales sin costo adicional para la Procuraduría, para lo cual deberá entregar en su propuesta un Directorio de Sucursales, especificando los horarios de atención de cada una y en las cuales puedan recibir atención los Administradores del contrato.

- ii. La entrega de documentos y/o paquetes será de persona a persona, o en su caso obtener el sello de la Oficialía de Partes o equivalente de la entidad, institución o empresa destinataria, recabando fecha, hora, nombre y firma de quien recibe.

- iii. En caso de que los Administradores lo soliciten, el proveedor deberá dar el servicio de entrega con documento de retorno, es decir, la guía deberá identificar que, se requiere que el envío realizado viaje con un documento que servirá como acuse, y su vez sea firmado por el destinatario en el momento de la entrega y se retorna al remitente.
- iv. Por ningún motivo la mensajería será entregada en buzones o apartados postales, a menos de que exista petición expresa de la Unidad Administrativa remitente.
- v. El Licitante, se compromete a que la devolución de sobres y/o paquetes, sólo será por causas justificadas, no sin antes haber realizado por lo menos dos intentos de entrega que no deberá de exceder de 48 horas a partir del primer intento, para lo cual estará obligado a documentar de manera fehaciente las situaciones que hayan ocurrido para proceder a la devolución sin costo. Aplicable a ambas partidas.
- vi. Proporcionar a la Procuraduría y sus Delegaciones Federales, sin costo alguno en ningún caso, acuse de recibo físico y/o electrónico, en el cual se constate que el sobre y/o paquete fue entregado en su destino, dentro de los tiempos máximos establecidos, cuando así se requiera.
- vii. Que los sobres y/o paquetes no serán violados y se tratarán como confidenciales, y que llegarán a su destino sin sufrir alteración, modificación, deterioro o maltrato alguno; en caso de este último supuesto, el proveedor indemnizará a la Procuraduría y sus Delegaciones Federales por el daño ocasionado. Para ello, la Unidad Administrativa correspondiente remitirá a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales un acta administrativa en la que se hagan constar los hechos y se establezca el monto del daño causado por el manejo inadecuado del envío por parte del prestador del servicio.
- viii. La Procuraduría y sus Delegaciones Federales podrán solicitar un seguro adicional, de conformidad con el Artículo 26 del Reglamento de Paquetería y Mensajería, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2011, para lo cual, en su caso, notificará al licitante adjudicado previo a la recolección en cada una de las guías.
- ix. En caso de siniestro, la Procuraduría y sus Delegaciones Federales no pagarán ningún concepto de deducible, el licitante adjudicado se compromete a notificar el hecho por escrito a la Procuraduría, en un lapso que no excederá del día hábil siguiente a la presentación del evento, anexando copia del acta levantada ante la autoridad competente, en su caso. El administrador del contrato afectado, presentará por escrito al representante legal del proveedor, o su equivalente, el reclamo del pago que sea procedente por concepto de indemnización, en un lapso no mayor a cinco días hábiles siguientes a la presentación del siniestro.

En caso de que se presente un siniestro, se precisa lo siguiente:

- Para los bienes propiedad de la Procuraduría y sus Delegaciones Federales, la reposición de los mismos se hará en especie, con una calidad igual o superior a la declarada en la guía, anexando factura original o endosada del bien reemplazado a nombre de la Procuraduría.
- Para los bienes arrendados por la Procuraduría y sus Delegaciones Federales, el proveedor coadyuvará con las partes para su recuperación, sustitución o pago, de manera económica o en especie en lo que a él le corresponda, a solicitud de la Procuraduría y/o sus Delegaciones Federales.

- x. El licitante adjudicado se compromete a garantizar la cantidad máxima de guías de envío en concordancia con las cantidades máximas establecidas en el presente Anexo Técnico.

Adicionalmente, sin costo adicional para la Procuraduría, y para la puesta en marcha del servicio, así como para cubrir cualquier eventualidad, el licitante adjudicado deberá entregar guías, al inicio del contrato, así como cuando alguna de las Unidades Administrativas lo requiera.

Las guías deberán tener cuando menos las siguientes características:

- Nombre y logotipo del proveedor.
- Número de guía
- Código de barras
- Espacio suficiente para escribir el remitente y destinatario
- Las guías no tendrán fecha de caducidad, o de tenerla, éstas deberán cubrir la vigencia del contrato.

9. OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO.

- a. Durante la vigencia del contrato y con la finalidad de brindar orientación y apoyo, así como de recibir las solicitudes de la Procuraduría y sus Delegaciones Federales, el licitante adjudicado designarán a partir del inicio de la vigencia del instrumento jurídico, cuando menos un ejecutivo de cuenta, mismo(s) que deberá atender vía telefónica, por correo electrónico o personalmente, los requerimientos de la Procuraduría y sus Delegaciones Federales, en un horario de 08:00 a 19:00 hrs. y el cual(es) será(n) el enlace entre el proveedor y el personal designado por la Procuraduría.
- b. El licitante adjudicado deberá asignar a la Procuraduría y sus Delegaciones Federales cuentas individuales, así como subcuentas para sus Unidades Administrativas, con las cuales puedan hacer uso del servicio, lo cual se reflejará de igual manera en la facturación que -en su momento- emita el licitante adjudicado.
- c. Las subcuentas asignadas no podrán ser canceladas durante la vigencia del contrato, salvo a expresa solicitud de la Procuraduría y sus Delegaciones Federales. Asimismo, cuando se requiera la apertura de una subcuenta nueva, el licitante se compromete a proporcionarla y activarla en un plazo máximo de 24 horas naturales a partir de la solicitud.
- d. El licitante adjudicado se compromete a proporcionar a su personal una credencial que los identifique como sus trabajadores, además de proporcionarles los elementos y equipo para la eficiente prestación de los servicios que se solicitan.
- e. El licitante adjudicado garantizarán que no subcontratará parcial o totalmente con terceros ninguno de los requerimientos para la prestación del servicio solicitado. Los licitantes podrán tener alianzas comerciales para brindar el servicio internacional, para lo cual deberán presentar un escrito en el cual las indiquen manifestando que dichas alianzas no están dentro de los supuestos de la subcontratación.

- f. El licitante adjudicado deberá generar un listado de servicios efectuados (guías enviadas) del mes inmediato anterior que deberá presentarlo junto con la facturación mensual.
- g. El licitante adjudicado será el único responsable del personal que se ocupará con motivo de la prestación de servicio materia de la presente contratación, que estará bajo su responsabilidad directa y por tanto, en ningún momento se considerará a la Procuraduría o sus Delegaciones Federales, como patrón sustituto o solidario, ni al licitante como intermediario, por lo que la PROFEPA no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, obligándose el licitante a responder por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de la Procuraduría, con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.
- h. El licitante adjudicado deberá asegurar la prestación oportuna del servicio durante la vigencia del contrato.
- i. Toda la mensajería y paquetería que la Procuraduría y sus Delegaciones Federales proporcione al proveedor para su envío, será **estrictamente confidencial**, prohibiéndose toda información a terceros con cualquier carácter o fin.

10. PERFIL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.

- i. El licitante adjudicado, deberán contar con experiencia de cuando menos de un año en servicios iguales o similares y que estos se hayan prestado de manera satisfactoria.
- ii. Deberá contar con un sistema de registro y rastreo de envíos y entregas, necesario para la prestación del servicio objeto de la presente contratación.
- iii. Contar con vehículos propios suficientes para la recolección de sobres y/o paquetes garantizando la correcta prestación del servicio objeto de la presente contratación.
- iv. El licitante adjudicado deberá asignar a las Procuraduría y sus Delegaciones Federales cuentas individuales, así como subcuentas para sus Unidades Administrativas, con las cuales puedan hacer uso del servicio, lo cual se reflejará de igual manera en la facturación que, en su momento emita el licitante adjudicado.
- v. Podrá tener alianzas comerciales para el servicio internacional, dichas alianzas no estarán dentro de los supuestos de una subcontratación.

11. CATÁLOGOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El licitante deberá presentar en su propuesta técnica, un catálogo de material, empaque y/o embalaje especial y el costo de cada uno de ellos. Dicho catálogo NO será sujeto de evaluación económica, pero, esos precios, surten efecto de cotización para el posible o eventual uso durante la vigencia del contrato.

11.1 ENTREGABLES:

A. Material para el envío de sobres y/o paquetes:

- Sobres
- Bolsas
- Guías físicas
- Porta-guías
- Empaque y/o embalaje especial (únicamente de ser solicitados)

B. Listado de servicios efectuados (guías enviadas) del mes inmediato anterior que deberá contener los siguientes datos:

- Subcuenta (en su caso)
- Número de guía
- Remitente
- Fecha y horario de recolección
- Destino
- Fecha y horario de entrega
- Acuse de recibo
- Peso
- Costo
- Seguro adicional (en su caso)

12. LUGAR, FECHA, Y CONDICIONES DE ENTREGA

Entregable	Lugar	Fecha	Condiciones
Entregable A	Será entregado en cada uno de los domicilios de los administradores de los contratos, señalados de manera enunciativa más no limitativa en el Anexo A y los domicilios de las Delegaciones Federales, del mismo anexo.	El día y en el lugar que los administradores del contrato señalen en la solicitud realizada. La frecuencia de entrega estará condicionada al número de envíos mensuales de cada organismo, por lo que los administradores realizarán los pedidos de material de acuerdo a sus requerimientos.	Debidamente empacados, con etiqueta que señale las cantidades de cada uno de los materiales.
Entregable B	Será entregado en cada uno de los domicilios de los administradores del contrato, señalados en el Anexo A.	Durante los primeros siete días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio correspondiente.	De manera impresa y/o electrónica.

13. ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

Serán los encargados de administrar el contrato respectivo y verificarán que el servicio se preste de conformidad con lo requerido en el presente Anexo Técnico y también se encargarán de la guarda y custodia de los insumos entregados por el prestador del servicio.

Sede	Administradores	
Oficinas Centrales	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	Subdirector(a) de Servicios Generales y Transportes
	Dirección de Recursos Humanos	Subdirector(a) de Movimientos de Personal y Nómina
Delegaciones Federales	Morelos	Subdirector(a) Administrativo(a)
	Querétaro	Subdirector(a) Administrativo(a)

14. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

2

Con fundamento en el artículo 48 de la LAASSP, el licitante adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios entregados, así como de cualquier otra responsabilidad, se obliga a garantizar mediante fianza o cualquiera de las formas establecidas en los artículos 137 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente a un 10 % (diez por ciento) del monto máximo adjudicado antes de I.V.A., a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato.

El porcentaje es fijado con fundamento en el Manual de Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) de la PROFEPA, vigente a esta fecha.

Quando exista necesidad de ampliar el contrato, ya sea en monto o en plazo, se otorgará al proveedor un plazo de diez días para que amplíe la garantía y cumpla con la entrega de la misma. La ampliación de garantía deberá constituirse en igual figura jurídica que la garantía original. La falta de entrega oportuna de la garantía o de su ampliación, dará lugar a iniciar el procedimiento de rescisión del contrato respectivo y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplica la sanción estipulada en el artículo 60, fracción III de la LAASSP, así mismo la Procuraduría, retendrá cualquier pago relativo a los servicios, hasta su cumplimiento o, en su caso, el finiquito correspondiente. La garantía o su ampliación podrán ser liberadas, en caso de que así proceda, después de los treinta días hábiles siguientes a que se haya cumplido con las obligaciones contratadas.

14.1 PÓLIZA DE SEGURO.

El licitante adjudicado deberá presentar una póliza de seguro que podrán contratar para el envío de paquetería y mensajería de la Procuraduría, mismo que deberá cubrir el 100% del valor declarado de los envíos, sin cargo alguno para la PROFEPA y como beneficiario; la póliza deberá ser entregada a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el domicilio señalado en el Anexo A.

Para el caso de envío de sobres y/o paquetes cuyo valor sea superior a 30 veces el salario diario mínimo de zona geográfica única vigente, la Procuraduría y sus Delegaciones Federales, en su caso, cubrirán un costo adicional del porcentaje del valor declarado del envío de aquellos que expresamente contraten, para lo cual el licitante adjudicado deberá expresar dicho porcentaje o monto en su propuesta económica, sin que sea sujeto a evaluación.

15. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN.

15.1

15.2 Los pagos se realizarán a calendario mes vencido, de acuerdo con los envíos solicitados y entregados en el mes inmediato anterior, conforme a los precios unitarios cotizados por el licitante adjudicado. Todos los pagos se realizarán dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la realización del servicio y previa presentación y revisión de las facturas y los entregables los cuales, deberán estar validados por cada administrador del instrumento jurídico antes de la presentación de las mismas; en estricto apego al artículo 45 fracción XIII de la LAASSP, el pago de los servicios se realizará en moneda nacional.

15.3 Para el caso de empaque, embalaje o cajas especiales y sólo cuando así lo requiera la Procuraduría y sus Delegaciones Federales, previa autorización del o los administradores del contrato correspondiente, el licitante adjudicado deberá indicar en la factura, el costo, mismo que deberá corresponder al presentado en su propuesta económica.

15.4 El pago de los servicios quedará sujeto proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencionales o deducciones, así como a la entrega de las pólizas descritas en el punto "Garantía de Cumplimiento".

El licitante adjudicado deberá sostener los precios ofertados de los servicios propuestos y pactados en los instrumentos jurídicos firmes durante su vigencia y hasta su vencimiento.

El pago correspondiente quedará sujeto a la entrega que el licitante adjudicado realice en tiempo y forma de la garantía de cumplimiento.

15.5 La PROFEPA realizará el pago por medio de transferencia electrónica a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la Tesorería de la Federación, para lo cual el proveedor deberá entregar copia de los siguientes documentos:

PERSONAS FÍSICAS:

- Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario aperturado por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico).
- CURP.
- Copia de identificación oficial.

PERSONAS MORALES:

- Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario apertura do por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)

En caso de que la factura presente errores, la Procuraduría y sus Delegaciones Federales, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de recepción, le notificará de estas al proveedor que resulte adjudicado.

- 15.6 El proveedor que resulte adjudicado deberá entregar con la factura mensual, un reporte de las guías que han sido utilizadas, como soporte a la facturación correspondiente, lo requerido en el punto 11.1 y el entregable B.

Datos de la facturación:

FACTURAR A NOMBRE DE:	PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
R.F.C.:	PPF-920718-FB2
DOMICILIO FISCAL:	CAMINO AL AJUSCO Número 200, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA C.P. 14210, DEL TLALPAN.

4

- 15.7 La recepción de las facturas electrónicas se hará en las siguientes direcciones:

A. DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES:

1. **acuervo@profepa.gob.mx**, Ángel Cuervo Vite, Subcoordinador de Servicios Básicos y Generales.
2. **ymartinez@profepa.gob.mx**, Yazmín Adriana Martínez Pérez, Subdirectora de Servicios Generales y Transportes.

B. DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

3. **gvalles@profepa.gob.mx**, Gerardo Valles Medina, Subdirector de Movimientos de Personal y Nómina
4. **lventura@profepa.gob.mx**, Luis Ventura Guerrero, Jefe de Departamento de Nómina

C. DELEGACIONES

5. **orubalcava@profepa.gob.mx**, Octavio Rubalcaba Ortega, Subdirector Administrativo en la Delegación de Morelos.
6. **mnuño@profepa.gob.mx**, Manuel Nuño Navarrete, Subdirector Administrativo en la Delegación de Querétaro.

Cualquier cambio de dirección, le será notificado con toda oportunidad al proveedor que resulte adjudicado.

16. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en los artículos 45 fracción XIX y 53 de la LAASSP, artículos 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95 y 96 primer párrafo de su Reglamento, la Procuraduría, a través de los Administradores del Contrato, aplicarán al proveedor que resulte adjudicado las penas convencionales a las que se haga acreedor por caer en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios con las especificaciones y términos señalados en el presente Anexo Técnico y las que se desprendan del contrato que se suscriba.
- b. La pena convencional para éste supuesto se calculará a razón del 1% (UNO POR CIENTO) sobre el valor de lo entregado con atraso, ésta penalización se aplicará por cada día natural de retraso..
- c. La sanción máxima por concepto de penas convencionales no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente (10 %), pudiéndose iniciar el procedimiento de rescisión del contrato en cualquier momento en el que el proveedor que resulte adjudicado incumpla con sus obligaciones y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

El pago de las penas convencionales se hará mediante Nota de Crédito afectando a la factura que el proveedor que resulte adjudicado presente por conceptos de los servicios prestados.

15

16.1 DEDUCCIONES

La Procuraduría, establece deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto del objeto de la presente contratación, para lo cual se establecerán los límites de incumplimiento a partir del cual se podrá iniciar el procedimiento de rescisión el instrumento jurídico respectivo de conformidad con los artículos 53 Bis y 54 de la LAASSP, conforme a lo siguiente:

Descripción	Deductiva
Prestación deficiente en el procedimiento de recolección de los envíos para los servicios ordinarios y urgentes, establecidos por la Procuraduría.	20% -del valor del envío solicitado, aplicado a la factura correspondiente.
Prestación deficiente en el procedimiento de entrega de los envíos y por causas no imputables a la Procuraduría.	20% -del valor del envío solicitado, aplicado a la factura correspondiente.
Si el proveedor realiza recolecciones o entregas parciales de envíos que consten de más de una pieza, por causas no imputables a la Procuraduría.	20% -del valor del envío solicitado, aplicado a la factura correspondiente.
Cuando el proveedor enrute mal o realice la entrega equivocada de envíos, por causas no imputables a la Procuraduría.	20% -del valor del envío solicitado, aplicado a la factura correspondiente.

La Procuraduría podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico (contrato) cuando rebase el monto de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el artículo 53 Bis de la LAASSP. La sanción máxima por concepto de deducciones no excederá del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto del contrato correspondiente, pudiéndose cancelar total o parcialmente los conceptos no entregados, o bien, rescindir el contrato una vez que se haya llegado a la sanción máxima.

Además de las sanciones convenidas se aplicarán las demás que procedan, de conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la LAASSP, los artículos 95 y 96 del RLAASSP.

El pago de las deducciones se hará mediante Nota de Crédito afectando a la factura que el proveedor adjudicado presente por conceptos de los servicios prestados.

17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

La Procuraduría, a través de la Dirección de Recursos Materiales, la Subdirección de Servicios Generales y Transportes de acuerdo a los POBALINES vigentes, realizará el análisis detallado de las ofertas técnicas bajo los siguientes criterios:

- a. Se evaluará el contenido de todos y cada uno de los documentos, que a continuación se especifican, verificando que sean presentados en los términos que fueron solicitados y se deberá aplicar el criterio de evaluación BINARIO "Cumple" o "No Cumple" conforme lo estipulado en el presente Anexo Técnico.
- b. En caso de que no se presenten los documentos solicitados o no sean los requeridos, la proposición será desechada.
- c. Se evaluará que las ofertas técnicas cumplan con el 100 % de las especificaciones señaladas en este Anexo Técnico, las cuales deberán ser elaboradas en papel membretado del licitante, y estar firmadas electrónicamente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 último párrafo de la LAASSP, 50 del RLAASSP.
- d. De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la LAASSP, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales podrá evaluar las dos propuestas que hayan ofertado el precio más bajo sin que sea necesario evaluar las restantes, de no resultar estas solventes o convenientes, se evaluarán las que le sigan en precio, lo cual quedará asentado en la evaluación respectiva.

17.1 DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación debidamente firmada por el representante o apoderado legal o por persona facultada para ello:

1. Propuesta técnica. Se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas de los servicios requeridos en el presente Anexo Técnico. La propuesta técnica deberá presentarse preferentemente en papel membretado, en el Formato A-1 (Propuesta Técnica), y deberá especificar dentro de ella el procedimiento ordinario y urgente de recolección, el (los) número(s) telefónico(s), el horario de atención y demás observaciones que considere importantes para garantizar la plena atención a las solicitudes de servicio y recolección de envíos diariamente.
2. Escrito en el que manifieste que cuenta con un sistema de registro y rastreo de envíos y entregas, necesario para la prestación del servicio objeto de la presente contratación, y que cubre las necesidades

de la Procuraduría vertidas en el Anexo Técnico.

3. Escrito en el que manifieste que cuenta con vehículos propios suficientes, de los cuales puede de ser necesario acreditar su legítima propiedad (mediante facturas o contrato de arrendamiento vigente) para la recolección de sobres y/o paquetes garantizando la correcta prestación del servicio objeto de la presente contratación.
4. Escrito en el que designe a un ejecutivo de cuenta para la Procuraduría, al cual acudirán los Administradores del Contrato en todo momento, a efecto de solucionar inmediatamente las necesidades o problemas que en su caso se presenten, proporcionando el nombre, números telefónicos, números de teléfonos celulares o de radio comunicación, correos electrónicos; en caso de que exista algún cambio durante la vigencia del instrumento jurídico, el licitante notificará de inmediato por escrito a la Procuraduría y sus Delegaciones Federales.
5. Escrito en el que manifieste que asignará cuentas individuales a las Oficinas Centrales y Delegaciones Federales objeto del presente Anexo Técnico, así como subcuentas por unidades administrativas cuando los administradores así lo requieran, para que puedan realizar solicitudes y verificar las entregas.
6. Presentar copia simple del o los contratos y/o pedidos formalizados por el licitante donde acredite experiencia de por lo menos 1 año durante cualquiera de los ejercicios 2014 o 2015, en términos y condiciones similares a la presente contratación que indique el nombre de la Entidad, y/o Dependencia y/o empresa privada:

Para cada uno de los contratos que presente, deberá incluir carta de satisfacción correspondiente y/o liberación de póliza de garantía, con los datos de contacto del cliente (nombre, puesto, teléfono, domicilio, correo electrónico, rol o función en el servicio), que pueda ratificar la información proporcionada por el licitante respecto del servicio prestado a dicha Entidad o Dependencia o Empresa.

7. Currículum del licitante que incluya la siguiente información:
 - 7.1. Manifestación de que cuenta con 1 (un) año mínimo de experiencia en la prestación del servicio de mensajería y paquetería especializada.
 - 7.2. Organización, instalaciones y recursos humanos con los que cuenta.
8. En caso de tener alianzas comerciales para el servicio internacional, deberá presentar un escrito en el cual indique que dichas alianzas y que las mismas no están dentro de los supuestos de una subcontratación (Partida 2).

ELABORÓ

YAZMÍN ADRIANA MARTÍNEZ PÉREZ
SUBDIRECTORA DE SERVICIOS
GENERALES Y TRANSPORTES

V.1
Mar-16

AUTORIZÓ

ADALBERTO LEGORRETA GUTIÉRREZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO A

DOMICILIOS DE LOS ADMINISTRADORES DEL INSTRUMENTO JURÍDICO

Administradores		Domicilio
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	Subdirector de Servicios Generales y Transportes	Carretera. Picacho-Ajusco 200 – Primer Piso ala Norte, Col. Jardines en la Montaña C.P. 14210, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.
Dirección de Recursos Humanos	Subdirector de Movimientos de de Personal y Nómina	Carretera. Picacho-Ajusco 200 – Décimo Piso ala Norte, Col. Jardines en la Montaña C.P. 14210, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.
Morelos	Subdirector Administrativo	Av. Cuahutémoc, No. 173, Col. Chapultepec, C.P. 62450, Cuernavaca, Morelos.
Querétaro	Subdirector Administrativo	Av. Constituyentes, No.102, Oriente 1er. piso, Col. El Marqués, C.P. 76047, Santiago de Querétaro, Querétaro.

FORMATO A-1
PROPUESTA TÉCNICA

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Licitación/Invitación a Tres Proveedores No. XXX-XXXXX-XX-2016

Nombre del licitante:	
Fecha:	

La propuesta técnica del licitante, deberá presentarse conforme lo siguiente:

- a. Impresa en papel, preferentemente membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- b. Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas de los servicios que oferte, en concordancia con lo solicitado en el presente Anexo Técnico, sin indicar costo.
- c. Deberá estar firmada por el representante legal o apoderado legal o persona facultada para ello en la última hoja de la propuesta.
- d. La propuesta técnica se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.

19

Partida	Descripción Completa del Servicio [especificaciones detalladas]
1	
2	

Notas:

- Para la presentación de la propuesta técnica los licitantes deberán considerar todos y cada uno de los requerimientos señalados en el Anexo Técnico, con las especificaciones de cada caso.
- El formato A-1 se presenta como modelo de formato de proposición técnica, el cual no es limitativo, podrá ser utilizado por los licitantes como referencia para elaborar sus propuestas siempre y cuando presente la información que se requiere.

ATENTAMENTE

Nombre y Firma del Representante Legal



FORMATO A-2
PROPUESTA ECONÓMICA

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Licitación/Invitación a Tres Proveedores No. XXX-XXXX-XX-2016

Nombre del licitante:	
Fecha:	

Los licitantes deberán presentar su Propuesta económica en el Formato A-2, para que este documento se considere en la evaluación será necesario que cumpla con lo siguiente:

- a. La moneda en que se cotizará será en moneda nacional el precio unitario será a dos decimales (Pesos Mexicanos).
- b. Deberá ser clara y precisa.
- c. En todos los casos, deberá ser en papel preferentemente membretado sin tachaduras ni enmendaduras, firmada por del representante legal o apoderado legal o persona facultado para ello en la última hoja de la propuesta que las contenga.
- d. De conformidad al artículo 44 de la LAASSP, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del servicio.
- e. Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los servicios aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, la Procuraduría reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso emita la Secretaría de la Función Pública.
- f. La sumatoria de los importes totales son exclusivamente referenciales para determinar al licitante adjudicado; y únicamente se pagara el total de los servicios devengados conforme a los precios unitarios ofertados por el licitante adjudicado para cada concepto y con sujeción al monto mínimo y máximo establecidos.
- g. El Formato A-2, no es limitativo y podrá ser utilizado por los licitantes como referencia para elaborar sus propuestas.
- h. Los precios unitarios ofertados en la propuesta económica serán referenciales para la adjudicación del procedimiento y se utilizaran para la elaboración del instrumento jurídico correspondiente.
- i. Importe total se deberá señalar con letra.

Partida	Subpartida	Destino	Envíos mínimos estimados a contratar	Precio Unitario por Envío [Antes de I.V.A.] A	Costo Unitario por kilogramo extra o adicional (1.0Kg - hasta 46 kg) [Antes de I.V.A.] B	C Subtotal A + B
1	A. Ordinaria	Local y Nacional	4,652			
	B. Urgente	Local y Nacional	1,183			
GRAN TOTAL Partida 1 = Total Ordinaria + Total urgente						
Importe con Letra:						

Partida	Subpartida	Destino	Precio Unitario por Envío [Antes de I.V.A.] A	0.5 Kg extra (1.0 - hasta 25kg) B	C Subtotal A + B
2	C. Internacional Ordinaria ¹	E.U.A. y Canadá			
		Latinoamérica y el Caribe			
		Europa			
		Asia y Oceanía			
		Resto del Mundo			
GRAN TOTAL Partida 2 =					
Importe con Letra:					

21

- i. El licitante deberá considerar el servicio indicado en las cantidades para envíos internacionales señalados para las Oficinas Centrales.

Nota: Los totales obtenidos en las tablas anteriores son únicamente de referencia para la evaluación económica, sólo se tomarán en cuenta los precios unitarios, mismos que deben ser a dos decimales y en pesos mexicanos.

El licitante deberá presentar en su propuesta económica el catálogo de material, empaque y/o embalaje especial y el costo de cada uno de ellos. Dicho listado NO será sujeto de evaluación económica.

ATENTAMENTE

Nombre y Firma del Representante Legal